

Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota, al exterior del país, del 21 de junio al 21 de julio de 2014, resulta necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 21 de junio hasta el 21 de julio de 2014, al señor CESAR LUIS LUQUE DEL CARPIO, las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS, continuará ejerciendo las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba – Vilcanota.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1100634-1

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Chira

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 199-2014-ANA

Lima, 20 de junio de 2014

VISTO:

El Informe N° 405-2014-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales del Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 443-2013-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Chira, al señor Pantalión Huachani Mayta;

Que, de acuerdo al informe del visto y la Resolución Jefatural N° 196-2014-ANA, que autorizó el viaje del señor Pantalión Huachani Mayta, Administrador Local de Agua Chira, al exterior del país, del 21 de junio al 21 de julio de 2014, resulta necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 21 de junio hasta el 21 de julio de 2014, al señor SALOMON VIDAL ESTEVES, las funciones de la Administración Local de Agua Chira, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor PANTALIÓN HUACHANI MAYTA, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Chira.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1100634-2

Encargan funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 200-2014-ANA

Lima, 20 de junio de 2014

VISTO:

El Informe N° 404-2014-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Autoridades Administrativas del Agua son órganos desconcentrados que dirigen en sus respectivos ámbitos territoriales, la gestión de los recursos hídricos en el marco de las políticas y normas dictadas por el Consejo Directivo y Jefatura;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 551-2013-ANA, se encargó las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, al señor Alberto Domingo Osorio Valencia;

Que, de acuerdo al informe del visto y la Resolución Jefatural N° 196-2014-ANA, que autorizó el viaje del señor Alberto Domingo Osorio Valencia, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, al exterior del país, del 21 de junio al 21 de julio de 2014, resulta necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Autoridades Administrativas del Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 21 de junio hasta el 21 de julio de 2014, al señor RICARDO FANAÑAN BAZALAR, las funciones de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete – Fortaleza, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA, continuará

